



Resolución Jefatural

N° 045 -2021-ACFFAA

Lima, 25 de Agosto del 2021

VISTOS:

El Acta N° 012-2021/CTHE/DC/ACFFAA del Comité Técnico de Homogeneización y Estandarización para el AF-2021, el Informe Técnico N° 000092-2021-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000192-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *"La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero."*

De fecha: 25/08/2021

Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural (...);

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...);*

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación aprobó, entre otras, la siguiente ficha técnica homogeneizada actualizada correspondiente a la categoría de “Equipo Individual de Campaña”:

N°	Código	Descripción del bien
1	8465013-HR01-AC	LENTES TÁCTICOS ANTI IMPACTO

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación aprobó, entre otras, las siguientes fichas técnicas homogeneizadas actualizadas correspondientes a la categoría de “Equipo Individual de Campaña”:

N°	Código	Descripción del bien
1	8415026-HR01-AC	MALLA PARA CAMUFLAJE FACIAL
2	8415028-HR01-AC	UNIFORME PARA FRANCOTIRADOR TIPO GHILLIE PARA SELVA
3	8415029-HR01-AC	UNIFORME PARA FRANCOTIRADOR TIPO GHILLIE PARA SIERRA
4	8465029-HR01-AC	POLEA SIMPLE PEQUEÑA
5	8465030-HR01-AC	POLEA SIMPLE GRANDE CON AUTO BLOQUEANTE
6	8465031-HR01-AC	POLEA SIMPLE MEDIANA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 492-2020-DE/SG, se aprobó el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa para el año 2020, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las diversas fichas técnicas, a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre los cuales se encuentra la actualización de las fichas técnicas señaladas anteriormente;

De fecha: 25/08/2021

Que, el numeral 5.1.8 de la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRD-DGRRMM, denominada “Directiva General que establece los procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/VRD, indica que *“Una vez aprobado el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa mediante la resolución ministerial correspondiente, la DGRRMM remite a la ACFFAA, en la tercera semana del mes de mayo, el citado plan para la elaboración y/o actualización de las Fichas Técnicas respectivas”*;

Que, asimismo, el numeral 5.1.12 de la citada Directiva señala que *“Las fichas técnicas con la opinión favorable por parte de los OBAC serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución correspondiente”*;

Que, con Acta de Reunión N° 003-2021-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM, los representantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Instituciones Armadas luego de revisar los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”, acordaron emitir opinión favorable a los mismos;

Que, con Oficio N° 2554/61, la Marina de Guerra del Perú, emite opinión favorable a los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000873-2021-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú aprobó los acuerdos arribados en el Acta de Reunión N° 003-2021-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM, relacionados con la emisión de la opinión favorable a los referidos proyectos de fichas técnicas;

Que, con Oficio N° 3020 CCFFAA/D-4/DOL, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Oficio N° 749/T-7.a.2, el Ejército del Perú emite conformidad a los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”;

Que, con Acta N° 012-2021/CTHE/DC/ACFFAA de fecha 20 de agosto de 2021, el Comité Técnico de Homogeneización y Estandarización para el AF-2021, designado mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DC/ACFFAA, concluye en que los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo de Individual de Campaña” cuentan con las opiniones favorables del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Instituciones Armadas, recomendando se trámite la aprobación de las mismas;

De fecha: 25/08/2021

Que, mediante Informe Técnico N° 000092-2021-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta la aprobación de seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo de Individual de Campaña”, de los cuales cinco (05) corresponden a fichas técnicas actualizadas y una (1) ficha técnica elaborada, precisando además, que la revisión y actualización de los citados proyectos de fichas técnicas se realizó de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva General N° 018-2019-MINDEF/VRD-DGRRMM, concluyendo en que los mismos cuentan con opinión institucional favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Instituciones Armadas, por lo que recomienda se gestione su aprobación, a fin de que posteriormente se tramite su inclusión en el Compendio de Fichas Técnicas del Sector Defensa;

Que, por otro lado, la citada Dirección señala que la ficha técnica homogeneizada del uniforme para francotirador tipo GHILLIE para selva con código 8415028-HR01-AC y la ficha técnica homogeneizada del uniforme para francotirador tipo GHILLIE para sierra con código 8415029-HR01-AC han sido unificados en el proyecto de ficha técnica homogeneizada elaborada denominado “Uniforme para ocultamiento táctico de francotirador”, por lo que solicita que las mismas se dejen sin efecto;

Que, mediante Informe Legal N° 000192-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación de los seis (06) proyectos de fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”,

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Ministerial N° 492-2020-DE/SG, la Resolución Ministerial N° 1846-2019-DE/VRD, la Resolución Directoral N° 004-2018-DC/ACFFAA, la Resolución Directoral N° 006-2018-DC/ACFFAA y la Resolución Directoral N° 001-2021-DC/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar cinco (05) fichas técnicas homogeneizadas actualizadas, de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 25/08/2021

N°	Código	Descripción del bien
1	8415026-HR02-AC	BALACLAVA (CAMUFLAJE FACIAL)
2	8465013-HR02-AC	GAFAS TÁCTICAS ANTI IMPACTO
3	8465029-HR02-AC	POLEA SIMPLE PEQUEÑA
4	8465030-HR02-AC	POLEA SIMPLE GRANDE CON AUTO BLOQUEANTE
5	8465031-HR02-AC	POLEA SIMPLE MEDIANA

Artículo 2.- Aprobar una (1) ficha técnica homogeneizada elaborada de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Código	Descripción del bien
1	8415036-HR00-AC	UNIFORME PARA OCULTAMIENTO TÁCTICO DE FRANCOTIRADOR

Artículo 3.- Dejar sin efecto dos (2) fichas técnicas homogeneizadas de la categoría de “Equipo Individual de Campaña”, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 006-2018-DC/ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Descripción del bien
1	8415028-HR01-AC	UNIFORME PARA FRANCOTIRADOR TIPO GHILLIE PARA SELVA
2	8415029-HR01-AC	UNIFORME PARA FRANCOTIRADOR TIPO GHILLIE PARA SIERRA

Artículo 4.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las fichas técnicas aprobadas en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución y sus anexos a los órganos de línea de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Encargar a la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus anexos a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

De fecha: 25/08/2021

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas